



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 02
	Fecha: 23/03/2021



Alcaldía de Popayán

ACUERDO No. 002
(18 de noviembre de 2022)

Por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad MOVILIDAD FUTURA S.A.S., para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MOVILIDAD FUTURA S.A.S., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el cláusula 22 de los Estatutos de la Sociedad (Resolución No. 3 del 1 de julio de 2011) y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de enero de 1996, el presidente de la República expidió el Decreto No. 115 por el cual se establecen las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

Que el Acuerdo No. 015 de 2006, por la cual se adopta el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Popayán, en el artículo 2, menciona que a las empresas Industriales y Comerciales del Municipio y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas cuando las hubiere, se les aplicarán las normas que expresamente las mencione.

Que según el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán, en su cláusula 2 "Aportes para la cofinanciación del proyecto", Numeral 2.2. "Aportes de la Nación", modificada por la cláusula 2 del Otrosí No. 5, los aportes de la Nación al SETP de Popayán para el año 2023, corresponden a la suma de **veinticuatro mil cuarenta y un millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos (\$24.041.295.874)**

Que según el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán, en su cláusula 2 "Aportes para la cofinanciación del proyecto", Numeral 2.4 "Ajustes de los aportes del Municipio", corresponde a la Entidad Territorial reconocer el efecto inflacionario en el monto de los aportes del Municipio establecidos en el Numeral 2.3 de la cláusula 2, para lo cual las partes deberán determinar el valor efectivo de los aportes y realizar los ajustes presupuestales que se requieran, para lo cual el Municipio trasladará la suma de **dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000)** para la vigencia 2023, al SETP.

Que corresponde al Municipio de Popayán, trasladar recursos para los gastos de funcionamiento de Movilidad Futura S.A.S., los cuales se proyectaron por valor de **mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000)**

Que por lo anterior, el presupuesto de ingresos para la vigencia 2023, se proyectó según la siguiente relación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023

Código	Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo
1.1	Ingresos Corrientes	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno ge	24.041.295.874,00	0,00	0,00	24.041.295.874,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	24.041.295.874,00	0,00	0,00	24.041.295.874,00
1.1.02.06.007	Subvenciones	3.400.000.000,00	0,00	0,00	3.400.000.000,00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	3.400.000.000,00	0,00	0,00	3.400.000.000,00

Que los gastos de funcionamiento se presupuestaron de acuerdo a la proyección enviada por el proceso de gestión administrativa. Que por parte de este proceso, los gastos de personal (sueldo personal de nómina, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales), se proyectaron teniendo en cuenta los valores presupuestados en la vigencia 2021, más un incremento estimado para la vigencia 2023 del 11%.

Que los gastos por honorarios y prestación de servicios se proyectaron teniendo en cuenta el valor actual de honorarios sin incremento, excepto el valor de honorarios para la revisoría fiscal, el cual es fijado por la Asamblea de Accionistas y se proyecta un valor mensual de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) para la vigencia 2023.

Que en la adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2023, se consideró el plan anual de compras elaborado por el proceso administrativo, en donde se tuvieron en cuenta todas las necesidades y actividades programadas por cada uno de los procesos de Movilidad Futura S.A.S, el cual se proyectó utilizando criterios de racionalidad en el uso de los insumos, suministros y materiales que se requieren para la ejecución de todas las actividades programadas para el año 2023, realizando la comparación con las compras históricas del año inmediatamente anterior.

Que los gastos para la adquisición de bienes necesarios para la prestación de servicios se presupuestaron teniendo en cuenta las necesidades proyectadas para la vigencia 2023, de acuerdo a la redistribución del componente de Gerencia del Proyecto.

Que los gastos en los componentes elegibles del proyecto se presentan de acuerdo al POAI vigente, con corte a 30 de septiembre de 2022.

Que por lo anterior, el presupuesto de gastos para la vigencia 2023, se proyectó según la siguiente relación:

CodigON	Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo
2	Gastos	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
2.1	Funcionamiento	1.400.000.000,00	0,00	0,00	1.400.000.000,00
2.1.1	Gastos de personal	521.039.798,63	0,00	0,00	521.039.798,63
2.1.1.01	Planta de personal permanente	521.039.798,63	0,00	0,00	521.039.798,63
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	325.629.296,30	0,00	0,00	325.629.296,30
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	171.091.126,00	0,00	0,00	171.091.126,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	24.319.376,33	0,00	0,00	24.319.376,33
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	878.960.201,37	0,00	0,00	878.960.201,37
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	36.500.000,00	0,00	0,00	36.500.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	36.500.000,00	0,00	0,00	36.500.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	842.460.201,37	0,00	0,00	842.460.201,37
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.400.000,00	0,00	0,00	42.400.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	800.060.201,37	0,00	0,00	800.060.201,37
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	26.041.295.874,00	0,00	0,00	26.041.295.874,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	26.041.295.874,00	0,00	0,00	26.041.295.874,00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	16.228.914.275,53	0,00	0,00	16.228.914.275,53
2.4.5.02.05.00	Tramo 7B y 7C-	8.929.657.003,00	0,00	0,00	8.929.657.003,00
2.4.5.02.05.00-01	Patio y Taller Occidente	3.876.202.141,38	0,00	0,00	3.876.202.141,38
2.4.5.02.05.01	Estación de Integración Occidente	1.116.249.720,60	0,00	0,00	1.116.249.720,60
2.4.5.02.05.01-01	Patio y Taller Norte	2.306.805.410,55	0,00	0,00	2.306.805.410,55
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida	111.752.400,00	0,00	0,00	111.752.400,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.700.629.198,47	0,00	0,00	9.700.629.198,47
2.4.5.02.08.00	Área Técnica	550.053.333,34	0,00	0,00	550.053.333,34
2.4.5.02.08.00-00	Gestión ambiental	149.013.333,33	0,00	0,00	149.013.333,33
2.4.5.02.08.00-00	Área Administrativa	201.973.333,33	0,00	0,00	201.973.333,33
2.4.5.02.08.00-00	Área Financiera	185.560.000,00	0,00	0,00	185.560.000,00
2.4.5.02.08.00-00	Comunicaciones	258.426.666,67	0,00	0,00	258.426.666,67
2.4.5.02.08.00-00	Gestión social	256.266.666,67	0,00	0,00	256.266.666,67
2.4.5.02.08.00-00	Gestión Planeación	107.540.933,33	0,00	0,00	107.540.933,33
2.4.5.02.08.01	Área jurídica	395.189.333,33	0,00	0,00	395.189.333,33
2.4.5.02.08.01	Operaciones	602.853.333,33	0,00	0,00	602.853.333,33
2.4.5.02.08.01-01	Interventoría Tramo 7B y 7C	1.004.904.308,00	0,00	0,00	1.004.904.308,00
2.4.5.02.08.01-01	Interventoría - Estación de Integración Norte	158.139.824,00	0,00	0,00	158.139.824,00
2.4.5.02.08.01-01	Interventoría -Patio y taller Occidente	394.320.492,43	0,00	0,00	394.320.492,43
2.4.5.02.08.02	Interventoría Estación de Integración Occidente	115.064.726,55	0,00	0,00	115.064.726,55
2.4.5.02.08.02-01	Interventoría -Patio y taller Norte	199.801.927,15	0,00	0,00	199.801.927,15
2.4.5.02.08.02-02	Sistema tecnológico gestión y control de flota	2.560.760.493,50	0,00	0,00	2.560.760.493,50
2.4.5.02.08.02-02	Sistema de Recaudo Centralizado	2.560.760.493,50	0,00	0,00	2.560.760.493,50

Que forman parte de este Acuerdo cada uno de los soportes que sustentan el presente presupuesto, entre ellos: El POAI y la Hoja de trabajo presupuestal.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el proyecto de presupuesto de ingresos de Movilidad Futura S.A.S para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$27.441.295.874,00) MCTE.**

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo
1.1	Ingresos Corrientes	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno ge	24.041.295.874,00	0,00	0,00	24.041.295.874,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	24.041.295.874,00	0,00	0,00	24.041.295.874,00
1.1.02.06.007	Subvenciones	3.400.000.000,00	0,00	0,00	3.400.000.000,00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	3.400.000.000,00	0,00	0,00	3.400.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el proyecto de presupuesto de gastos de Movilidad Futura S.A.S. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, en la suma de de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$27.441.295.874,00).**

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

CódigoN	Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo
2	Gastos	27.441.295.874,00	0,00	0,00	27.441.295.874,00
2.1	Personas	521.039.798,63	0,00	0,00	521.039.798,63
2.1.1	Gastos de personal	521.039.798,63	0,00	0,00	521.039.798,63
2.1.1.01	Planta de personal permanente	521.039.798,63	0,00	0,00	521.039.798,63
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	325.629.296,30	0,00	0,00	325.629.296,30
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	171.091.126,00	0,00	0,00	171.091.126,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	24.319.376,33	0,00	0,00	24.319.376,33
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	878.960.201,37	0,00	0,00	878.960.201,37
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	36.500.000,00	0,00	0,00	36.500.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	36.500.000,00	0,00	0,00	36.500.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	842.460.201,37	0,00	0,00	842.460.201,37
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.400.000,00	0,00	0,00	42.400.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	800.060.201,37	0,00	0,00	800.060.201,37

Gastos de inversión (7B y 7C)					
Código	Descripción	Presupuesto	Comprobado	Restante	Total
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	26.041.295.874,00	0,00	0,00	26.041.295.874,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	26.041.295.874,00	0,00	0,00	26.041.295.874,00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	16.228.914.275,53	0,00	0,00	16.228.914.275,53
2.4.5.02.05.00	Tramo 7B y 7C-	8.929.657.003,00	0,00	0,00	8.929.657.003,00
2.4.5.02.05.00.01	Patio y Taller Occidente	3.876.202.141,38	0,00	0,00	3.876.202.141,38
2.4.5.02.05.01.01	Estación de Integración Occidente	1.116.249.720,60	0,00	0,00	1.116.249.720,60
2.4.5.02.05.01.02	Patio y Taller Norte	2.306.805.410,55	0,00	0,00	2.306.805.410,55
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida	111.752.400,00	0,00	0,00	111.752.400,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.700.629.198,47	0,00	0,00	9.700.629.198,47
2.4.5.02.08.00	Área Técnica	550.053.333,34	0,00	0,00	550.053.333,34
2.4.5.02.08.00.01	Gestión ambiental	149.013.333,33	0,00	0,00	149.013.333,33
2.4.5.02.08.00.02	Área Administrativa	201.973.333,33	0,00	0,00	201.973.333,33
2.4.5.02.08.00.03	Área Financiera	185.560.000,00	0,00	0,00	185.560.000,00
2.4.5.02.08.00.04	Comunicaciones	258.426.666,67	0,00	0,00	258.426.666,67
2.4.5.02.08.00.05	Gestión social	256.266.666,67	0,00	0,00	256.266.666,67
2.4.5.02.08.00.06	Gestión Planeación	107.540.933,33	0,00	0,00	107.540.933,33
2.4.5.02.08.01	Área jurídica	395.189.333,33	0,00	0,00	395.189.333,33
2.4.5.02.08.01.01	Operaciones	602.853.333,33	0,00	0,00	602.853.333,33
2.4.5.02.08.01.02	Interventoría Tramo 7B y 7C	1.004.904.308,00	0,00	0,00	1.004.904.308,00
2.4.5.02.08.01.03	Interventoría - Estación de Integración Norte	158.139.824,00	0,00	0,00	158.139.824,00
2.4.5.02.08.01.04	Interventoría -Patio y taller Occidente	394.320.492,43	0,00	0,00	394.320.492,43
2.4.5.02.08.02	Interventoría Estación de Integración Occidente	115.064.726,55	0,00	0,00	115.064.726,55
2.4.5.02.08.02.01	Interventoría -Patio y taller Norte	199.801.927,15	0,00	0,00	199.801.927,15
2.4.5.02.08.02.02	Sistema tecnológico gestión y control de flota	2.560.760.493,50	0,00	0,00	2.560.760.493,50
2.4.5.02.08.02.03	Sistema de Recaudo Centralizado	2.560.760.493,50	0,00	0,00	2.560.760.493,50

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Los traslados presupuestales que se requieran durante la ejecución del presente presupuesto superiores a 500 SMLV serán aprobados mediante Acuerdo de la Junta Directiva de Movilidad Futura según Acta No. 5 de 2022, donde se procede a adoptar los estatutos sociales de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S.; los traslados presupuestales hasta por 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes serán autorizados mediante acto administrativo proferido por la Gerencia, siempre y cuando sean referidos dentro del mismo grupo. Así mismo, según Acta del Confis Municipal del 7 de abril de 2022, se delega a la Junta Directiva de Movilidad Futura S.A.S. para que apruebe “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”

ARTICULO CUARTO: El Gerente de Movilidad Futura S.A.S o quien haga las veces, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO QUINTO: El Gerente de Movilidad Futura S.A.S o quien haga sus veces ejercerán un seguimiento financiero permanente a las asignaciones previstas en este presupuesto, para lo cual, adoptarán las medidas necesarias a fin de lograr una correcta ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

- A. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de Movilidad Futura S.A.S, obligaciones no autorizadas en la Ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- B. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

PARAGRAFO: Los Ordenadores, Pagadores, Auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO SÉPTIMO: Los contratos y demás compromisos que se celebren, estarán limitados en su cuantía, al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO OCTAVO: Las partidas de gastos contenidas en el Presupuesto se afectarán mediante cheques y transferencias electrónicas de recursos destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería o pagaduría de esta Entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en las normas administrativas y fiscales vigentes.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 02
	Fecha: 23/03/2021

ARTICULO NOVENO: El Ordenador del gasto, no podrá autorizar fiestas, agasajos, celebraciones con cargo al tesoro público. Se prohíbe igualmente con cargo a sus presupuestos la impresión de tarjetas personales de navidad, de conmemoraciones, aniversarios, o similares y los folletos, revistas, informes o similares se imprimirán prescindiendo de materiales suntuarios y costosos, solamente en la cuantía indispensable.

ARTICULO DECIMO: Todos los actos administrativos que expida cualquier autoridad competente, que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal, en los términos de la ley orgánica del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos de crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra

legales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dineros o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo y acorde a la normatividad vigente para servidores públicos.

Los programas de Bienestar Social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados al presupuesto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La ejecución de los gastos del Presupuesto del Movilidad Futura S.A.S., se hará a través de una programación de pagos elaborada por el proceso de gestión financiera, sin perjuicio de implementar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, instrumento que define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos para cumplir sus compromisos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La constitución y manejo de la caja menor deberá regirse por la resolución que expida la Dirección General de Presupuesto público nacional para la vigencia y por las disposiciones que la modifiquen o reformen.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El manejo de pagos por la modalidad de avances, deberá regirse por las normas vigentes establecidas.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 02
	Fecha: 23/03/2021

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Los gastos a efectuarse para Bienestar Social se manejarán dentro del Presupuesto por el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios.

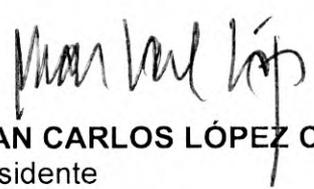
ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los gastos relacionados con servicios personales Asociados a la nómina se estimaron contemplando un posible incremento salarial para la vigencia 2023 del 11%.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Junta Directiva aprobará la desagregación del presupuesto de la vigencia 2023, después del que el presupuesto haya sido aprobado mediante el CONFIS Municipal.

ARTICULO VIGESIMO: El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero del año 2023.

CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Presidente



ROBERTH D. HORMIGA TIMANÁ
Secretario

Aprobó: Roberth Duvall Hormiga Timaná
Revisó: Natalia Valentina Mera Constain – Líder Jurídica – Contratista
Proyectó: Ximena Erazo – Líder Financiera - Contratista